

Expediente: 7657/16

Carátula: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA C/ JIMENEZ MARIELA BEATRIZ S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

20271411996 - RODRIGUEZ SOLORZANO, ANA MARIA-ACTOR

90000000000 - JIMENEZ, MARIELA BEATRIZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7657/16



H106018718127

JUICIO: RODRIGUEZ SOLORZANO ANA MARIA c/ JIMENEZ MARIELA BEATRIZ s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7657/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/09/2025 presentado por el letrado ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n°**562200003584637**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$157.028,59** en concepto de honorarios, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO - M.P. n° 5037**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20271411996**, C/A n° **463609542163286**, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (**\$15.702,86** -10% a cargo de la parte condenada en costas- y **\$12.562,29** -8% a cargo del abogado-) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.

3) Conforme surge de las constancias de autos que con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios del letrado ROQUE JOSÉ AGUSTÍN TELLO, quedando en la cuenta n° **562200003584637** un saldo remanente de **\$47.108,16** a favor de la parte demandada; **previo a cumplir con la transferencia electrónica ordenada en el punto 1, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.** LMOC - 7657/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto \$157.028,59

10%\$15.702,86

8%\$12.562,29

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 22/09/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.